



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02309662- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN SR. AGUSTÍN EZEQUIEL HEREDIA - VACANTE POR FALLECIMIENTO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02309662- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de Agustín Ezequiel Heredia (Legajo N° 43812 - CUIL N° 20-42105377-5), para cumplir funciones como Técnico Electrónico/Mantenimiento en el Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que Agustín Ezequiel Heredia, es hijo de la ex-agente Noemi Whara Quentasi Ayaviri (Legajo N° 722572 - CUIL N° 27-18826490-0 - Licenciado en Enfermería - Categoría PF2 - Planta Permanente), quién fue dada de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2024-1824-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, correspondiendo el ingreso por aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, Artículo 83°, acorde a sus estudios y capacitación;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo citado en su Título II, Capítulo V, el Artículo 83° establece: *“Fallecimiento del trabajador. En el caso de producirse el fallecimiento de un trabajador convenionado, su cónyuge, persona bajo unión convivencial o uno de sus hijos mayores de 18 años, puede ingresar en forma directa al SPPS con los mismos beneficios y derechos que se hubiera ingresado por concurso. Este Beneficio deberá ser notificado por el SPPS al beneficiario dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será dentro de los noventa (90) días desde su notificación. Cumplido dicho término caducará dicho beneficio. El ingreso se producirá en tareas acorde a sus estudios y capacitación, en el Nivel 1 del Agrupamiento que corresponda(...)”*;

Que obra copia de la declaración jurada de cargas familiares de la cual surge que el postulante Heredia es hijo de la ex-agente Noemi Whara Quentasi Ayaviri, y la documentación acompañada acredita los extremos requeridos por el marco legal aplicable;

Que para la presente designación resulta necesario la creación e incorporación de un (1) puesto Téc. Electrónico/Mantenimiento (T4E), Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa “Adolfo

del Valle”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a fin de cubrir mediante Concurso la vacante de la ex-agente Noemí Whara Quentasi Ayaviri, siendo fundamental conservar la planta de Enfermeros del efector;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRASE y CONVIÉRTASE un (1) cargo de Jur.04 - SAE - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo TC1 de Jur.10 - SAL - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, un (1) puesto “Téc. Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476.

**Artículo 3°:** DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a Agustín Ezequiel Heredia (Legajo N° 43812 - CUIL N° 20-42105377-5), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado por el Artículo 2° de la presente norma y ASÍGNASE el puesto “Téc. Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 101° (8,5% por Turno Rotativo), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

